

Edicto de inhabilitación de contratista

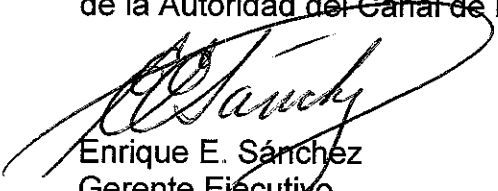
(de 10 de febrero de 2010)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM10-03 (de 8 de febrero de 2010) ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP al señor Franklin Gordillo con RUC. 8-NT-2-1464, DV 70.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 4 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El término de inhabilitación es de 72 meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
3. El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la inhabilitación.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 4), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo
División de Compras, Almacenes e Inventarios